

NOTIFICACION DE ADJUDICACION PROVISIONAL

Sirva la presente para poner en su conocimiento, que el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte S.A., en sesión celebrada el día **06 de Mayo de 2010**, adoptó los siguientes acuerdos en el siguiente expediente:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CP-02/09.

“CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA, ESTUDIO Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y POSTERIOR DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA BASICA EN VENTA EN LA PARCELA RM-9.2. DEL SECTOR SUR 11 “VALENOSO” DE BOADILLA DEL MONTE”.

VISTO y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, y habiéndose observado los trámites correspondientes a través del procedimiento abierto habilitado al amparo del artículo 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta EMSV con fecha 3 de Noviembre de 2009, se aprobó el inicio del procedimiento de licitación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de dicho procedimiento.

SEGUNDO: Que con fecha 4 de noviembre de 2009 se efectuó la publicidad del proceso de contratación insertando el correspondiente anuncio previo en el diario de las Comunidades Europeas “DOUE”, y con fecha 10 de noviembre, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, finalizando el plazo para presentación de ofertas el día 11 de Diciembre de 2009.

TERCERO: Que transcurrido el plazo para presentación de ofertas, se recibieron las de los siguientes licitadores:

- UTE JORGE RODRIGUEZ ZAMBRANO- PABLO PEÑA SALDAÑA
- GEED ARQUITECTOS
- IDOETA, IÑIGO Y ROCA ARQUITECTOS, S.C.P
- MARTIN DE LUCIO ARQUITECTOS, S.L.P
- ALEJANDRO Y JUAN DE DIEGO ZUAZO

- RAMON ANDRADA GONZALEZ-PARRADO
- JAVIER RIAGUAS JIMENEZ
- TRAZO ARQUITECTURA, SLP
- UTE DE MIGUEL-ASHFORD
- ALBERICH TECNICA SLP
- UTE IGNACIO MARTIN-BORREGON Y ARROYO, IGNACIO VILLANUEVA CAVESTANY
- ARBECO AQUITECTURA S.L.P
- HEMAG, S.A
- IMAGINESPACIOS ARQUITECTOS, SLP
- ESTUDIO SERTA ARQUITECTOS SLP
- RITA SCHALEN Y DARDO CUNEO, SLP
- T2 ESTUDIO ARQUITECTURA, S.L
- MITER PROYECTOS SL
- ENRIQUE FOMBELLA GUILLEN
- ESTUDIOSPAC SOC. PROF. ARQUITECTOS SLP

CUARTO: Que en sesión de fecha 25 de Marzo de 2010, la Mesa de Contratación acordó admitir las ofertas presentadas por todos los licitadores, al quedar acreditada su capacidad para contratar y su solvencia, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y la LCSP.

QUINTO: Que en sesión de fecha 25 de Marzo de 2010, la Mesa de Contratación, con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, dio cuenta a éstos, mediante su lectura y reproducción en pantalla televisiva, del informe de valoración y de la puntuación de los aspectos técnicos de las Ofertas (Criterios cuya aplicación requiere un juicio de valor) elaborado por la Comisión Técnica, siendo su resultado el que se refleja en el acta de la Mesa, obrante en el expediente, y que a continuación se transcribe:

LICITADOR	PUNTUACION TECNICA
UTE JORGE RODRIGUEZ ZAMBRANO- PABLO PEÑA SALDAÑA	53,63
GEED ARQUITECTOS	54,38
IDOETA, IÑIGO Y ROCA ARQUITECTOS, S.C.P	35,38
JAVIER RIAGUAS JIMENEZ	41,13
MARTIN DE LUCIO ARQUITECTOS, S.L.P	53,75
ALEJANDRO Y JUAN DE DIEGO ZUAZO	54,00
RAMON ANDRADA GONZALEZ-PARRADO	47,50
TRAZO ARQUITECTURA, SLP	54,75 (54,40)*
UTE DE MIGUEL-ASHFORD	55,63

ALBERICH TECNICA SLP	47,63
UTE IGNACIO MARTIN-BORREGON Y ARROYO, IGNACIO VILLANUEVA CAVESTANY	51,75
ARBECO ARQUITECTURA S.L.P	41,00
HEMAG, S.A	36,88
IMAGINESPACIOS ARQUITECTOS, SLP	60,00
ESTUDIO SERTA ARQUITECTOS SLP	44,38
RITA SCHALEN Y DARDO CUNEO, SLP	57,75
T2 ESTUDIO ARQUITECTURA, S.L	54,25
MITER PROYECTOS SL	50,00
ENRIQUE FOMBELLA GUILLEN	57,63
ESTUDIOSPAC SOC. PROF. ARQUITECTOS SLP	52,00

* Siendo este licitador adjudicatario provisional en el expediente CP-01/09, la puntuación técnica obtenida inicialmente se aminoraría en 0,35 puntos al no presentar equipo humano distinto en este expediente y no poder considerarse la dedicación exclusiva ofertada.

SEXTO: Que en sesión indicada de fecha 25 de Marzo de 2010, la Mesa de Contratación procedió a la apertura y examen de la documentación contenida en el Sobre B (Oferta económica), siendo su resultado, conforme a las determinaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, el siguiente:

LICITADOR	IMPORTE OFERTADO
------------------	-------------------------

UTE JORGE RODRIGUEZ ZAMBRANO- PABLO PEÑA SALDAÑA	285.000 €
GEED ARQUITECTOS	350.000€
IDOETA, IÑIGO Y ROCA ARQUITECTOS, S.C.P	355.000€
JAVIER RIAGUAS JIMENEZ	300.000 €
MARTIN DE LUCIO ARQUITECTOS, S.L.P	326.000 €
ALEJANDRO Y JUAN DE DIEGO ZUAZO	399.500 €
RAMON ANDRADA GONZALEZ-PARRADO	310.000 €

TRAZO ARQUITECTURA, SLP	315.000 €
UTE DE MIGUEL-ASHFORD	350.000 €
ALBERICH TECNICA SLP	325.000 €
UTE IGNACIO MARTIN-BORREGON Y ARROYO, IGNACIO VILLANUEVA CAVESTANY	349.500 €
ARBECO AQUITECTURA S.L.P	398.800 €
HEMAG, S.A	353.100 €
IMAGINESPACIOS ARQUITECTOS, SLP	407.500 €
ESTUDIO SERTA ARQUITECTOS SLP	355.900 €
RITA SCHALEN Y DARDO CUNEO, SLP	385.000 €
T2 ESTUDIO ARQUITECTURA, S.L	320.650 €
MITER PROYECTOS SL	345.050 €
ENRIQUE FOMBELLA GUILLEN	340.000 €
ESTUDIOSPAC SOC. PROF. ARQUITECTOS SLP	325.000 €

La **BAJA MEDIA** obtenida del conjunto de ofertas económicas presentadas y no rechazadas, a los efectos previstos en la Cláusula 5 del Pliego de Condiciones, se sitúa en 344.800 €, por lo que el **umbral máximo** a los efectos de determinación de **ofertas anormales o desproporcionadas**, aplicando los diez puntos previstos en la Cláusula 5 indicada, se sitúa en **310.320 €**, por lo que toda oferta a priori más ventajosa que en su aspecto económico sea igual o inferior a dicho importe, ha de tener la consideración de oferta anormal o desproporcionada a los efectos del art.136 de la LCSP. A la vista de las ofertas económicas presentadas, se han de considerar **anormales o desproporcionadas** las siguientes ofertas más ventajosas:

-UTE JORGE RODRIGUEZ ZAMBRANO-PABLO PEÑA SALDAÑA: Oferta económica.....285.000 €
- JAVIER RIAGUAS JIMENEZ.....300.000 €
- RAMON ANDRADA GONZALEZ-PARRADO.....310.000 €

A la vista del alcance de las ofertas desproporcionadas presentadas, y del resultado de la valoración de las ofertas técnicas, resulta que de los licitadores incursos en causa de desproporcionalidad indicados, el licitador UTE JORGE RODRIGUEZ ZAMBRANO-PABLO PEÑA SALDAÑA, en el caso de ser admitida su oferta desproporcionada, obtendría la máxima puntuación de entre todos los licitadores, y en consecuencia resultaría adjudicatario provisional del concurso. Por ello, conforme al

Pliego de Condiciones del concurso de referencia y al art.136.3 de la LCSP, se ha requerido a este licitador información justificativa sobre su oferta económica, y presentada dicha justificación según obra en el expediente de referencia, se ha procedido a su análisis por los Servicios Técnicos de la EMSV, emitiendo informe con fecha 5 de Mayo de 2010, en base al cual se debe concluir que no queda suficientemente justificada la baja efectuada a los efectos de considerar que pueda ser cumplida, no apreciando en la justificación presentada elementos especiales o diferenciadores respecto a las ofertas presentadas por los demás licitadores que permitan presagiar o garantizar razonablemente su cumplimiento, por todo lo cual debe considerarse que la oferta anormal presentada por UTE JORGE RODRIGUEZ ZAMBRANO-PABLO PEÑA SALDAÑA no puede ser cumplida.

A esta conclusión cabe llegar igualmente teniendo en cuenta además los siguientes fundamentos:

- Que el propio Pliego, en su cláusula 5, establece el umbral para considerar la posible anormalidad o desproporcionalidad de ofertas (baja media incrementada en 10 puntos);
- Que dicho umbral ha sido rebasado en la oferta económica presentada por la UTE indicada;
- Que en el concurso de referencia no sólo ha de considerarse el criterio económico (40 puntos), y que éste además tiene menor preponderancia que el criterio técnico (60 puntos);
- Que el siguiente licitador en orden descendente en el resultado global del concurso sería ENRIQUE FOMBELLA GUILLEN, y que éste ha obtenido una mejor puntuación en los aspectos técnicos de la oferta.

Conforme a lo anteriormente expuesto deben excluirse las ofertas económicas desproporcionadas presentadas por los licitadores “UTE JORGE RODRIGUEZ-ZAMBRANO-PABLO PEÑA SALDAÑA”, “JAVIER RIAGUAS JIMENEZ”, Y “RAMON ANDRADA GONZALEZ-PARRADO”.

SEPTIMO: Que conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego regulador del concurso, los licitadores han obtenido la siguiente puntuación económica:

LICITADOR	PUNTUACION ECONOMICA
UTE JORGE RODRIGUEZ ZAMBRANO- PABLO PEÑA SALDAÑA	00,00 (1*)
GEED ARQUITECTOS	36,00
IDOETA, IÑIGO Y ROCA ARQUITECTOS, S.C.P	35,49
JAVIER RIAGUAS JIMENEZ	00,00 (2*)
MARTIN DE LUCIO ARQUITECTOS, S.L.P	38,65
ALEJANDRO Y JUAN DE DIEGO ZUAZO	31,54

RAMON ANDRADA GONZALEZ-PARRADO	00,00 (3*)
TRAZO ARQUITECTURA, SLP	40,00
UTE DE MIGUEL-ASHFORD	36,00
ALBERICH TECNICA SLP	38,77
UTE IGNACIO MARTIN-BORREGON Y ARROYO, IGNACIO VILLANUEVA CAVESTANY	36,05
ARBECO AQUITECTURA S.L.P	31,59
HEMAG, S.A	35,68
IMAGINESPACIOS ARQUITECTOS, SLP	30,92
ESTUDIO SERTA ARQUITECTOS SLP	35,40
RITA SCHALEN Y DARDO CUNEO, SLP	32,73
T2 ESTUDIO ARQUITECTURA, S.L	39,30
MITER PROYECTOS SL	36,52
JOSE ENRIQUE FOMBELLA GUILLEN	37,06
ESTUDIOSPAC SOC. PROF. ARQUITECTOS SLP	38,77

(1)(2*)(3*) Conforme a lo establecido en la Cláusula 5 del Pliego de Condiciones, estas ofertas tienen la consideración de oferta anormal o desproporcionada a los efectos del art. 136 de la LCSP.*

OCTAVO: Que la determinación de la Puntuación TOTAL correspondiente a cada licitador se obtiene mediante la suma de la puntuación técnica y de la puntuación económica obtenidas, produciéndose el siguiente resultado:

LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
UTE JORGE RODRIGUEZ ZAMBRANO- PABLO PEÑA SALDAÑA	Oferta desproporcionada
GEED ARQUITECTOS	90,38
IDOETA, IÑIGO Y ROCA ARQUITECTOS, S.C.P	70,87
JAVIER RIAGUAS JIMENEZ	Oferta desproporcionada
MARTIN DE LUCIO ARQUITECTOS, S.L.P	92,40
ALEJANDRO Y JUAN DE DIEGO ZUAZO	85,54

RAMON ANDRADA GONZALEZ-PARRADO	Oferta desproporcionada
TRAZO ARQUITECTURA, SLP	94,75 (94,40)*
UTE DE MIGUEL-ASHFORD	91,63
ALBERICH TECNICA SLP	86,40
UTE IGNACIO MARTIN-BORREGON Y ARROYO, IGNACIO VILLANUEVA CAVESTANY	87,80
ARBECO ARQUITECTURA S.L.P	72,59
HEMAG, S.A	72,56
IMAGINESPACIOS ARQUITECTOS, SLP	90,92
ESTUDIO SERTA ARQUITECTOS SLP	79,78
RITA SCHALEN Y DARDO CUNEO, SLP	90,48
T2 ESTUDIO ARQUITECTURA, S.L	93,55
MITER PROYECTOS SL	86,52
ENRIQUE FOMBELLA GUILLEN	94,69
ESTUDIOSPAC SOC. PROF. ARQUITECTOS SLP	90,77

* Al resultar adjudicatario provisional en el expediente CP-01/09, ésta sería la puntuación total obtenida por este licitador.

A la vista de las puntuaciones obtenidas, **PROCEDE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE EL CONTRATO** al licitador que mayor puntuación ha obtenido:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TECNICA	PUNTUACIÓN ECONOMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
ENRIQUE FOMBELLA GUILLEN	57,63	37,06	94,69

En base a lo anteriormente expuesto, y,

CONSIDERANDO que el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE S.A. es el Órgano competente para proceder a la adjudicación del contrato reseñado, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos.

CONSIDERANDO que se han cumplido las prescripciones del Pliego de Condiciones y las establecidas en la normativa aplicable, especialmente en cuanto a las normas de procedimiento establecidas por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

VISTAS las disposiciones citadas y demás concordantes de general aplicación, y atendidos los informes emitidos en el expediente de referencia,

SE ACUERDA

PRIMERO: Considerar, de conformidad con lo prevenido en el art. 136.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la oferta presentada por el licitador “JAVIER RIAGUAS JIMENEZ” y la presentada por “RAMON ANDRADA GONZALEZ PARRADO” son anormales o desproporcionadas, y que, por lo tanto, deben excluirse, al igual que la presentada por “UTE JORGE RODRIGUEZ ZAMBRANO-PABLO PEÑA SALDAÑA”, declarándose cumplidos los trámites preceptivos para la determinación de si la oferta puede ser o no cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, a los efectos y de conformidad con lo previsto en el indicado art.136 de la LCSP.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el art.136.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, **ADJUDICAR PROVISIONALMENTE** al licitador **ENRIQUE FOMBELLA GUILLEN**, con NIF 1388877-E, el **CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA, ESTUDIO Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y POSTERIOR DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA BASICA EN VENTA EN LA PARCELA RM-9.2. DEL SECTOR SUR 11 “VALENOSO” DE BOADILLA DEL MONTE (EXP.CP-02/2009)**, por un importe total de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (340.000 €)**, más el IVA correspondiente, debiéndose observar las siguientes prescripciones:

1.- El plazo de ejecución del presente contrato será:

- Para la entrega de los ejemplares del Proyecto de Ejecución: 8 semanas (56 días)
- Para el resto de trabajos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

2.- La adjudicataria, de forma previa a la adjudicación definitiva y en el plazo de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, deberá:

2.1.- Presentar la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de la documentación requerida conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.2.- Constituir una garantía definitiva ante la EMSV, por un importe del 4% del total del contrato adjudicado sin IVA, la cual asciende a la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS EUROS (13.600 €).

2.3.- Presentar la documentación acreditativa de haber satisfecho el coste del anuncio de licitación del concurso del expediente de referencia en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, cuyo importe asciende a MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (1545,54 €).

TERCERO: Cumplimentados los requisitos referidos en el apartado precedente y transcurridos quince días hábiles desde la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante de esta entidad, **FACULTAR** al Gerente de la EMSV para formalizar la adjudicación definitiva del contrato.

CUARTO: FACULTAR al Gerente para que notifique los acuerdos que se adopten a cuantos aparezcan como interesados en el expediente de referencia, con cuantos apercibimientos en derecho correspondan, así como para proceder a la devolución de las garantías provisionales prestadas por los licitadores.

Todo lo cual se le notifica a los efectos oportunos, significándose que los acuerdos adoptados agotan la vía administrativa, por lo que no procede interposición de recurso administrativo alguno, pudiendo interponer contra los mismos recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Madrid conforme a lo establecido en el art.8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la misma Ley, previa interposición de recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días hábiles conforme a lo establecido en el art.37.6 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Boadilla del Monte, a 6 de Mayo de 2010.



Alejandro Corral Alvarez
GERENTE